

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIS ALIM 2021-00368.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 138 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021.

Al momento de fallarse la instancia, se ordena tener como prueba las respuestas dadas por la DIAN, CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL y SALUD MARIA DE MAZARELLO-HERMANAS DE MARIA AUXILIADORA, junto con sus correspondientes anexos.

Bajo los apremios de ley, requiérese la contestación inmediata de los oficios Nros. 1057 y 1055, dirigidos respectivamente a TRANS UNIÓN y al BANCO DE BOGOTÁ. OFÍCIESE, transcribanse los oficios, así como el num. 3° del art. 44 del C.G.P. y el num. 1° del art. 39 del C.P. y remítanse por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73f61acf1c951e5f49959eb90f0c9005864b833ccb5dea31496be0494aa4024d

Documento generado en 10/08/2021 04:10:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC